



CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 041/2022 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, Y ING. RODOLFO ARMENDARIZ RONQUILLO, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE, BAOR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. CRUZ BAEZA ORDOÑEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA"; Y CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARAN "LAS PARTES":

I.1. Que con fecha el 20 de mayo de 2022, celebraron el Contrato de Obra Pública número 041/2022, en el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos descritos en la Cláusula Primera del mismo, consistentes en la obra denominada: "MEJORA INFRAESTRUCTURA EN ESCUELA ENRIQUE C. RÉBSAMEN (FOLIO PP024)".

I.2. En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de "EL MUNICIPIO" por un importe de \$1,271,450.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así como también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal, se estableció un plazo de ejecución 60 días naturales, debiendo iniciarlos el día 23 de mayo de 2022 y terminarlos a más tardar el 21 de julio de 2022.

I.3. Que, para la celebración del contrato antes señalado, se contó con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma, se encuentran previstos en el Programa de Inversión Directa para 2022, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales correspondientes de la Participación Ciudadana Aportación Municipal mediante oficio de autorización No. 2022-PDM-PCAM-OP-032 de fecha 18 de abril de 2022, emitido por la Directora de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.4. Que con fecha 24 de junio del 2022, el Ing. Rodolfo Armendariz Ronquillo, Director de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, emitió Acuerdo de Reprogramación del Plazo de Ejecución del Contrato de Obra Pública número 041/2022, con fundamento en el último párrafo del artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua.

I.5. Que con fecha 04 de agosto de 2022, el Ing. Rodolfo Armendariz Ronquillo, Director de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, emitió Dictamen de Autorización de Convenio Adicional por Plazo de Ejecución del Contrato de Obra Pública número 041/2022, con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua, en el cual se ha hecho constar que es necesario modificar los términos y condiciones, en virtud de que al contratista se le ordenaron trabajos adicionales no contemplados dentro del catálogo original, y en el cual se incluye la siguiente partida:

- 1. Demolición y desmontajes.**
- 2. Albañilería.**

Convenio Adicional por Plazo al Contrato de Obra Pública número 041/2022 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "MEJORA INFRAESTRUCTURA EN ESCUELA ENRIQUE C. RÉBSAMEN (FOLIO PP024)", que celebran "EL MUNICIPIO" y BAOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., el 04 de agosto de 2022.



3. Retiros y reinstalaciones.

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra, de igual forma se amplía el plazo de ejecución de la obra a 30 días naturales adicionales, según lo establecido en el Dictamen de Autorización de Convenio Adicional por Plazo de Ejecución de fecha 04 de agosto de 2022.

I.6. Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO**, de conformidad a lo establecido en el Contrato de Obra Pública mencionado.

I.7. Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO**.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1. Que a la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para ampliar el plazo de ejecución de la obra denominada: **"MEJORA INFRAESTRUCTURA EN ESCUELA ENRIQUE C. RÉBSAMEN (FOLIO PP024)"**, trabajos que se realizarán a más tardar el **05 de septiembre de 2022**.

II.2. Que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe del **CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO**, mismos que se encuentran previstos en el Programa de Inversión Directa para 2022, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales correspondientes de la Participación Ciudadana Aportación Municipal mediante oficio de autorización **No. 2022-PDM-PCAM-OP-032 de fecha 18 de abril de 2022**, emitido por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental.

II.3. La modificación a que se refiere el presente documento representa el **50% (cincuenta por ciento)** del plazo para el contrato de Obra Pública, más no modifica costos indirectos en los términos del Artículo 80 párrafo tercero, fracción II de la Ley de la materia vigente.

II.4. Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua, y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 80 de la Ley antes citada.

III. DECLARA "EL CONTRATISTA":

III.1. Bajo protesta de decir verdad, que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.2. Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

Convenio Adicional por Plazo al Contrato de Obra Pública número **041/2022** a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **"MEJORA INFRAESTRUCTURA EN ESCUELA ENRIQUE C. RÉBSAMEN (FOLIO PP024)"**, que celebran **"EL MUNICIPIO"** y **BAOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, el 04 de agosto de 2022.



En razón de lo antes expuesto "LAS PARTES" manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de los trabajos en los plazos descritos en la declaratoria II.1, del presente convenio en la obra: "MEJORA INFRAESTRUCTURA EN ESCUELA ENRIQUE C. RÉBSAMEN (FOLIO PP024)".

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA" se obliga a concluir toda la obra a más tardar el día 05 de septiembre de 2022, en razón de los 30 días naturales adicionales convenidos, para lo cual "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar el acta de Entrega – Recepción de la obra en su totalidad.

TERCERA. INDIRECTOS. De la revisión efectuada no se determinó la necesidad de ajustar los indirectos conforme a las nuevas condiciones. Lo anterior de conformidad al artículo 80 párrafo tercero, fracción II de la Ley de la materia.

CUARTA. GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA" se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original.

En caso de que "EL CONTRATISTA" no presente la garantía antes señalada en el plazo señalado, quedará sin efectos el presente convenio, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

QUINTA. Con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO POR "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL, Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Convenio Adicional por Plazo al Contrato de Obra Pública número 041/2022 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "MEJORA INFRAESTRUCTURA EN ESCUELA ENRIQUE C. RÉBSAMEN (FOLIO PP024)", que celebran "EL MUNICIPIO" y BAOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., el 04 de agosto de 2022.



POR "EL MUNICIPIO"


C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL


ING. RODOLFO ARMENDARIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"


C. CRUZ BAEZA ORDOÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
BAOR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Adicional por Plazo al Contrato de Obra Pública número 041/2022 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "MEJORA INFRAESTRUCTURA EN ESCUELA ENRIQUE C. RÉBSAMEN (FOLIO PP024)", celebrado el 04 de agosto de 2022.

Convenio Adicional por Plazo al Contrato de Obra Pública número 041/2022 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "MEJORA INFRAESTRUCTURA EN ESCUELA ENRIQUE C. RÉBSAMEN (FOLIO PP024)", que celebran "EL MUNICIPIO" y BAOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., el 04 de agosto de 2022.